

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4792

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º **MODIFICASE** el Art. 4º) de la Ordenanza N° 4731, modificatoria de la Ordenanza N° 3699, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 4º) El precio que se fije por el tasador podrá ser abonado en doce (12) cuotas mensuales sin intereses o hasta sesenta (60) cuotas mensuales similares a los planes oficiales de viviendas de la provincia , o con trabajos comunitarios que serán instrumentados por el Departamento Ejecutivo Municipal, cuando el solicitante posea una situación socioeconómica careciente debidamente acreditada por el Servicio Social Municipal”.-

Art. 2º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los treinta días del mes de mayo del año dos mil.-